# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1785

**VISTO:**

 Que la Junta de Defensa Civil constituye un organismo y un sistema de preparación y respuesta ante emergencias, desastres y calamidades, cuya misión principal es la prevención, mitigación y recuperación de situaciones de riesgo, con el objetivo de proteger a la población, la propiedad y el ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

 Que, en una localidad como Totoras, donde conviven sectores urbanos y rurales, atravesados por la Ruta Provincial N.º 91, la Ruta Nacional N.º 34 y la traza del ferrocarril —con asentamientos irregulares próximos a las vías—, el funcionamiento de la Defensa Civil adquiere una relevancia especial por las características territoriales y los riesgos que de ellas se desprenden;

 Que estas condiciones, sumadas a la presencia de empresas de logística, estaciones de servicio y depósitos de líquidos combustibles, hacen necesario que la Junta Local de Defensa Civil esté preparada para coordinar acciones ante emergencias tales como incendios, derrames de combustibles, accidentes viales de gran magnitud, tormentas severas o inundaciones;

 Que recientemente el incendio y derrame de combustible ocurrido el 4 de septiembre puso en evidencia la necesidad de fortalecer los sistemas de prevención y respuesta ante emergencias, dado que la situación representó un serio riesgo para la vida de los vecinos y el ambiente;

 Que los planes urbanos y sus normativas de uso del suelo son herramientas claves para definir medidas de seguridad y la localización adecuada de actividades de riesgo, contribuyendo a la planificación ordenada de la ciudad;

 Que resulta indispensable contar con información actualizada respecto de las medidas de prevención, planes de contingencia, recursos materiales y humanos disponibles, así como protocolos de actuación vigentes en el ámbito de la Junta Local de Defensa Civil;

 Que la adecuada preparación y coordinación entre organismos estatales, empresas privadas y la comunidad constituye una condición esencial para reducir la vulnerabilidad frente a situaciones de emergencia;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Sra. Intendenta Ma. Guadalupe Lanatti, en su carácter de presidenta de la Junta de Defensa Civil, remita a este Concejo un informe detallado sobre:

a) Los planes de contingencia y prevención actualmente implementados.

b) El estado de recursos materiales y logísticos disponibles.

c) La capacitación del personal y la coordinación con instituciones locales y regionales.

d) Los protocolos de actuación en relación con las actividades económicas y los riesgos asociados a las rutas que atraviesan la ciudad.

e) La vinculación de los planes urbanos y normativas de uso del suelo con la implementación de medidas de seguridad y prevención.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-